



Pachuca de Soto, Hidalgo; a siete de mayo de dos mil veinticuatro.

**Se da cuenta de:**

- I. Expediente Original signado bajo la clave TEEH-JDC-226/2024, constante de ciento veintidós fojas.
- II. El acuerdo de turno de fecha seis de mayo de dos mil veinticuatro, mediante el cual el Presidente y el Secretario General en funciones de este Órgano Jurisdiccional dan cuenta del acuerdo plenario de reencauzamiento emitido dentro del expediente TEEH-JDC-0226/2024, a través del cual se determinó tramitar la demanda presentada por Ivan Casas Hernández, bajo las reglas aplicables al Juicio Electoral, mismo medio de impugnación fue registrado y turnado a esta ponencia con el número de expediente **TEEH-JE-05/2024**.

**Vista la cuenta**, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 343, 344, 345, 347, 349, 352, 355, 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso c), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción XIII, 21 fracción I y XXVI, 28 fracción I, II, VIII y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Ténganse por recibido los documentos de cuenta, **agréguese** a los autos, **radíquese** el expediente en esta ponencia y **regístrese** en el libro de control correspondiente bajo el número de expediente **TEEH-JE-005/2024**.

**SEGUNDO.** Se tiene a **Ivan Casas Hernández** en su calidad de ciudadano, interponiendo el presente Juicio Electoral, en contra del acuerdo de cuenta y desechamiento del procedimiento especial sancionador IEEH/SE/PES/062/2024, emitido por la **Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Olmos, número 5, Manzana 4, lote 41, Colonia Los Pinos, Mineral de la Reforma, Hidalgo. Lo anterior **no se acuerda de conformidad**, al no señalarse un domicilio en esta ciudad.

Asimismo, por cuanto hace al número telefónico señalado, **no ha lugar de conformidad**, en razón a que no se encuentra regulado como un medio de notificación en la normativa electoral.

No obstante, toda vez que, de conformidad con el artículo 379, fracción I, del Código Electoral Local, la resolución de los medios de impugnación debe notificarse a los promoventes de manera personal o mediante correo electrónico institucional señalado, por lo que, a efecto de no dejar al promovente en estado de indefensión, se ordena realizar la del presente proveído, **por única ocasión**, en el domicilio señalado, para que, con base en el artículo 364, fracción II, del referido ordenamiento, en un plazo de **tres días hábiles**, contadas a partir de su notificación,  **señale uno ubicado en esta ciudad**, con el apercibimiento de que, en caso de ser omiso las subsecuentes, aún las de carácter personal, incluso la resolución que en su momento se emita, se realizarán a través de los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

Por lo que, se exhorta a la parte actora para que genere una cuenta de correo electrónico institucional de conformidad con los Lineamientos de la Notificación Electrónica emitidos por este Tribunal Electoral, el cual puede generar, en la liga<sup>1</sup> citada al pie, con la finalidad de que los subsecuentes acuerdos les sean notificados a través de dicho medio, conforme a lo establecido por el artículo 352, último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**TERCERO.** De las constancias remitidas se advierte que, el uno de mayo, la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, rindió su Informe Circunstanciado a través del oficio IEEH/SE/DEJ/1089/2024, con sus correspondientes cédulas de notificación de notificación a terceros y cédulas de retiro.

**CUARTO.** Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

**QUINTO.** Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes, agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, ante la Secretaria de Estudio y Proyecto Licenciada Fabiola Chávez Rubio, quien autentica y  
**DA FE.**

---

<sup>1</sup> <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO ELECTORAL**

**EXPEDIENTE:** TEEH-JE-005/2024

**PROMOVENTE:** IVÁN CASAS  
HERNÁNDEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **siete de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de siete de mayo del presente año**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **veintiún horas con treinta y ocho minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula y acuerdo que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del acuerdo. DOY FE. -

**ACTUARIA**

LIC. LUCÍA GARNICA



**ACTUARIA**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**JUICIO ELECTORAL**

**EXPEDIENTE: TEEH-JE-005/2024**

**PROMOVENTE: IVÁN CASAS HERNÁNDEZ.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE HIDALGO.**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **ocho de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, y en cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo de fecha siete de mayo del presente año**, dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el expediente al rubro citado, el suscrito actuario hace constar que siendo las 11 horas con 21 minutos del día en que se actúa, me constituyo en el domicilio ubicado en **Calle Olmos número 5 Manzana 4, Lote 41, Colonia los Pinos, Mineral de la Reforma, Hidalgo**; a fin de notificar a **IVÁN CASAS HERNÁNDEZ**, como promovente en el presente juicio, cerciorada de ser este el domicilio, por así constar en la nomenclatura de la vía y en el número exterior e interior del inmueble, encontrándose presente en este acto, entiendo la diligencia con

LA MISMA PERSONA SE IDENTIFICA CON MNE

Acto seguido le **NOTIFICO** el mencionado acuerdo por lo que firma como constancia de haber recibido, cedula de notificación y copia certificada de la referida resolución. **DOY FE.** -----

ACTUARIO

LIC. JORGE HERNÁNDEZ



ACTUARIA

Recibí: Cedula de Notificación  
y copia simple de acuerdo

Ivan Casas Hernandez

21/05/24

## RAZÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

**JUICIO ELECTORAL**

**EXPEDIENTE:** TEEH-JE-005/2024

**PROMOVENTE:** IVÁN CASAS  
HERNÁNDEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **ocho de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo **de la misma fecha**, aprobada por el Magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, el suscrito Actuario Lic. Jorge Hernández Soto. **ASIENTA LA RAZÓN** de que, siendo las **once horas con veintiún minutos**, del día en que se actúa, me constituí en **Calle Olmos número 5, Manzana 4, Lote 41, Colonia los Pinos, Mineral de la Reforma Hidalgo**; a fin de notificar a **IVAN CASAS HERNANDEZ**, estando presente el mismo quien se identificó con credencial de trabajo con fotografía, documento que se tuvo a la vista y se devolvió al interesado por ser de su utilidad; en tal virtud entendí con él la presente diligencia. Persona quien firmó como constancia de haber recibido cedula de notificación y copia simple del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** -----

**ACTUARIO**

**LIC. JORGE HERNÁNDEZ SOTO**

**ACTUARIA**

